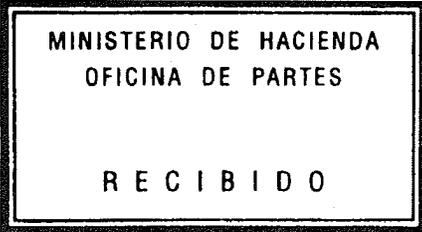


**GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE OBRAS  
PÚBLICAS  
DIRECCION GENERAL DE  
OBRAS PÚBLICAS**

Deja sin efecto Resolución DGOP (Exenta) N° 4391, de fecha 9 de diciembre de 2010 y Resolución DGOP (Exenta) N° 1333, de fecha 4 de abril de 2011 y aprueba Organización Interna Funcional de la Dirección General de Obras Públicas que indica.

SANTIAGO, 05 AGO 2014

RESOLUCION DGOP EXENTA N° 2789



VISTOS:

El DFL MOP N° 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos, especialmente lo referido a sus artículos 14° letra m) y 22° letra a).

La Resolución DGOP (Exenta) N° 4391, de fecha 09.12.2010, que estableció la Organización Interna Funcional de la Dirección General de Obras Públicas y la Resolución DGOP (Exenta) N° 1333, de fecha 04.04.2011, que estableció organización interna funcional de la división de control de gestión de obras públicas.

La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

Las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Exenta DGOP (Exenta) N° 4391 de fecha 09.12.2010, se estableció la Organización Interna Funcional de la Dirección General de Obras Públicas.

Que por Resolución Exenta DGOP (Exenta) N° 1333, de fecha 04.04.2011, se establece la organización interna funcional de la división de control de gestión de obras públicas.

Lo dispuesto en la letra m) del artículo 14°, del DFL N° 850 de 1997, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964 y del DFL N° 206, de 1960, en relación a la letra a) del artículo 22° de la misma norma, que disponen que le corresponderán igualmente al Director General de Obras Públicas, en lo que respecta a la Dirección General a su cargo, todas las atribuciones que la presente ley confiere a los Directores y a su vez, que a los Directores, en lo que respecta a los Servicios a su cargo, les corresponderá dirigirlos, coordinarlos y supervisarlos, y proponer al Director General su organización interna, la cual deberá contar con la aprobación del Ministro.

Que corresponde dejar sin efecto las mencionadas Resoluciones DGOP (Exenta) N° 4391, de 9.12.2010, y DGOP (Exenta) N° 1333, de fecha 04.04.2011.

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

N° Proceso 7884074

FRANCISCO JAVIER LARENAS SANHUEZA  
ABOGADO - DGOP.

Que, las funciones principales del Director General de Obras Públicas son dirigir, coordinar y fiscalizar la labor de la Dirección General a su cargo y sus Servicios Dependientes, especialmente en materias de estudio, contratación, ejecución y explotación de obras, y mantener informado al Sr. Ministro de Obras Públicas sobre la marcha de los Servicios a su cargo y sobre las demás materias que le soliciten.

Que, para el ejercicio de dichas funciones y las demás que le encomienda la Ley, dicha Dirección General requiere de una organización interna adecuada a los requerimientos actuales en orden a mejorar la oportunidad, eficiencia, calidad técnica y ambiental, seguridad, probidad y transparencia de las obras públicas.

Que, asimismo, es necesario reforzar la gestión integral mediante sistemas de información y procedimientos adecuados y la fiscalización de la selección, contratación y ejecución de los proyectos ejecutados por los Servicios dependientes de esta Dirección General.

Que la organización interna que se viene proponiendo no significa creación de nuevos cargos y que las Unidades que se establecen son de carácter estrictamente funcional.

Que el Sr. Ministro de Obras Públicas concurre a la presente Resolución dando su aprobación a la organización interna de la Dirección General de Obras Públicas, conforme a las normas ya señaladas.

Que las materias en que incide la presente Resolución se encuentran exentas del trámite de toma de razón.

## RESUELVO: 2789

1. **DÉJESE** sin efecto la Resolución DGOP (Exenta) N° 4391, de fecha 09 de diciembre de 2010, que establece la Organización Interna Funcional de la Dirección General de Obras Públicas, por las razones ya señaladas.
2. **DÉJESE** sin efecto la por Resolución Exenta DGOP (Exenta) N° 1333, de fecha 04 de abril del 2011, que establece la organización interna funcional de la división de control de gestión de obras públicas.
3. **ESTABLÉCESE** la siguiente organización interna funcional de la Dirección General de Obras Públicas:

La Dirección General de Obras Públicas estará conformada internamente y será apoyada en el ejercicio de sus funciones y atribuciones por la División General de Obras Públicas, por la División de Gestión Interna, por la División Estudios y Desarrollo de Obras Públicas, por el Departamento de Fiscalización de Contratos y Consultorías, por la Unidad de Prevención y Emergencia de Obras Públicas, por el Departamento de Prevención de Riesgos de Obras Públicas, por el Departamento de Registro de Contratistas y Consultores, por la Secretaría Ejecutiva de Medio Ambiente y Territorio, y por la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas. Contará además con su Gabinete y la Oficina de Auditoría Interna.

4. **DISPÓNESE** la existencia de una División General de Obras Públicas que estará conformada por la División de Gestión Interna, por la División de Estudios y Desarrollo de Obras Públicas y por el Departamento de Fiscalización de Contratos y Consultorías,
5. **DISPÓNESE** la existencia de una División de Gestión Interna que estará conformada por el Departamento de Administración Interna, por el Sub Departamento de Recursos Humanos, por el Sub Departamento de Control de Gestión, por la Oficina de Atención Ciudadana y Transparencia, por la Unidad de Prevención y Emergencia de Obras Públicas, por el Departamento de Prevención de Riesgos de Obras Públicas, por el Departamento de Registro de Contratistas y Consultores y por la Secretaría Ejecutiva de Medio Ambiente y Territorio.

La Unidad de Prevención y Emergencia de Obras Públicas, el Departamento de Prevención de Riesgos de Obras Públicas, el Departamento de Registro de Contratistas y Consultores y la Secretaría Ejecutiva de Medio Ambiente y Territorio, dependerán directamente del Director General de Obras Públicas, pero para fines administrativos, como justificar atrasos o no marcación de ingreso o salida, visar solicitudes de autorización de comisiones de servicio, visar permisos con goce de remuneraciones, visar autorización de feriados, etcétera, dependerán de esta División.

Sus objetivos y funciones generales son:

- a) De la Unidad de Prevención y Emergencia de Obras Públicas, proponer, implementar y apoyar en el control del Plan Ministerial de Acción ante Emergencias derivadas de catástrofes naturales u otras causas que provoquen grave daño a las personas y las obras públicas. Este Plan deberá asegurar la respuesta adecuada y oportuna ante las emergencias y la debida coordinación entre la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y el Ministerio de Obras Públicas y sus Servicios dependientes.
- b) Del Departamento de Prevención de Riesgos de Obras Públicas, velar por el cumplimiento de las políticas y normas de Prevención de Riesgos de Accidentes Laborales y de Higiene y Seguridad laboral en las obras públicas y en el Ministerio, difundirlas y asesorar en estas materias a las autoridades ministeriales y los Servicios dependientes cuando estos últimos lo soliciten.
- c) Del Departamento de Registro de Contratistas y Consultores, mantener los Registros y Sistemas de Calificación de Contratistas de Obras Públicas y Consultores de Ministerio, velar por el oportuno registro y comunicación de la información que obre en su poder, suprimir las trabas que impiden la expedita inscripción de los interesados y la debida competencia en las licitaciones.
- d) De la Secretaría Ejecutiva de Medio Ambiente y Territorio, velar por el cumplimiento de las políticas y normativa sobre el Medio Ambiente y su Participación Ciudadana y Asuntos Indígenas, en lo referente a las obras públicas y gestión de los recursos hídricos, aportando asesoría en estas materias a las autoridades ministeriales y los Servicios dependientes, cuando estos últimos lo soliciten.
- e) Del Departamento de Administración Interna, dirigir y apoyar en la dirección, coordinación y control de la administración del personal dependiente de la Dirección General, así como en lo relativo a su presupuesto, documentación y demás recursos que le sean asignados. Proponer, implementar y apoyar en el control de las metas e indicadores de gestión internos.
- f) Del Sub Departamento de Recursos Humanos, promover, desarrollar y gestionar la administración del recurso humano, a través de la mantención y desarrollo de los recursos

humanos necesarios para la gestión de la Dirección General de Obras Públicas, conforme a las políticas, normas e instrucciones vigentes.

- g) Del Sub Departamento de Control de Gestión, controlar y evaluar el avance y cumplimiento de compromisos institucionales, con sus respectivas metas e indicadores de gestión asociados, tales como: Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG), Convenio de Desempeño Colectivo (CDC) y otros que le sean encargados. Asimismo, de este Sub departamento depende la Oficina de Gestión de Proyectos (PMO) DGOP, la administración de la gestión de riesgos del Servicio y la participación en el Sistema de Gestión de la Calidad Ministerial, así como elaborar anualmente el Balance de Gestión Integral (BGI).
- h) De la Oficina de Atención Ciudadana y Transparencia, vincular a la DGOP con la ciudadanía, atendiendo sus requerimientos y dando a conocer la información relevante del Servicio; gestionar espacios de atención; garantizar el acceso a la información pública en cumplimiento con la Ley N° 20.285; promover el ejercicio de los derechos y deberes ciudadanos, y retroalimentar a las jefaturas del Servicio en las materias de su competencia.
6. **DISPÓNESE** que la División de Estudios y Desarrollo de Obras Públicas estará conformada según resolución que se dictará al efecto, y tiene por objeto proponer metodologías de evaluación social y un modelo de optimización del plan de inversiones y revisar e informar los proyectos de competencia y que requieran la aprobación del Director General.
7. **DISPÓNESE** que el Departamento de Fiscalización de Contratos y Consultorías estará conformado según resolución que se dictará al efecto, y tiene por objeto apoyar al Director General en el control de la gestión y fiscalización de los obras públicas a cargo de los Servicios dependientes, considerando para ello los estudios de pre - inversión, diseños de ingeniería, ejecución y explotación.
8. **ESTABLECESE** que el Gabinete es la unidad de apoyo al Director General en las funciones de Secretaría, asesorías en general y asesoría legal y las demás que se le encomiende. El gabinete estará integrado por el Jefe de Gabinete de la DGOP, la Secretaría, la Asesoría Jurídica y los asesores directos del Director General.
9. La Asesoría Jurídica, la Secretaría y los asesores directos del Director General, dependerán directamente del Director General de Obras Públicas, pero para fines administrativos, como solicitud de permisos, feriados, etcétera, dependerán del Jefe de Gabinete.
10. El Jefe de Gabinete dependerá directamente del Director General de Obras Públicas.
11. **DISPÓNESE** que la Oficina de Auditoría Interna tiene por objeto asesorar y apoyar al Director General en materias de auditoría y control internos de modo de velar por el debido uso de los recursos públicos.

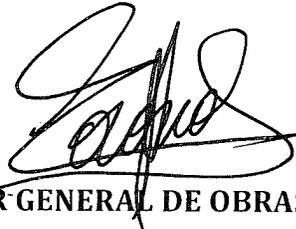
Sus funciones son:

- a) Apoyo en el control del cumplimiento de las normas de auditoría interna, control interno y probidad administrativa.
- b) Proponer programas y medidas de control interno en la Dirección, para el fortalecimiento de la gestión institucional.
- c) Realizar todas aquellas tareas que en el ámbito de su competencia que le encargue el Director General.
12. **DISPÓNESE** que la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas es la unidad de carácter funcional que presta apoyo al Director General de Obras Públicas en la ejecución integral del Programa de Concesiones de Obras Públicas.

La Coordinación de Concesiones de Obras Públicas estará a cargo del Coordinador de Concesiones de Obras Públicas, el cual dependerá del Director General de Obras Públicas.

13. **ESTABLÉCESE** que las Divisiones, podrán solicitar a los Servicios dependientes de la Dirección General de Obras Públicas la información y antecedentes necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Asimismo podrán apoyar en la inspección de las obras.
14. **SE DICTARÁ**, por cada unidad administrativa mencionada en el presente acto administrativo una resolución, la cual indicará cómo se conformará la misma.
15. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al Sr. Ministro de Obras Públicas, al Sr. Subsecretario de Obras Públicas, al Fiscal del MOP, al Director General de Aguas, al Director Nacional de Arquitectura, a la Directora Nacional de Aeropuertos, a la Directora Nacional de Planeamiento, al Director Nacional de Vialidad, al Director Nacional de Obras Hidráulicas, a la Directora Nacional de Obras Portuarias, a la Directora Nacional de Contabilidad y Finanzas, a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas y a las unidades administrativas mencionadas en la presente resolución.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

Javier Osorio Sepúlveda  
Director General de Obras Públicas



**V°B° MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS**  
ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA  
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS